



*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

---

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: El Expediente Administrativo Letra L 2077/2016 del 12 de Enero de 2017 presentado por el Sr. Danilo Javier Lorenzo titular del D.N.I. 25.469.945 por el cual efectúa una propuesta de iniciativa privada, que tiene por objeto regular, ordenar y controlar el despliegue e implementación de soporte y redes de comunicaciones terrestres y sus trazos subterráneos.

Que, el Municipio considera necesario realizar un relevamiento acerca de los soportes y redes de comunicación terrestres, así como de sus trazas subterráneas. Con el fin de poder cumplimentar con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2758; y a fin de poder proyectar el trazado y despliegue de la red de telecomunicaciones móviles terrestres, y la planificación de la traza de fibra óptica subterránea de las futuras compañías prestatarias del servicio de comunicaciones, Internet y carriers en general. Conjuntamente con los fines técnicos antes expuestos se propone la asesoría respecto de la creación y actualización de normas que regulen la actividad en su aspecto impositivo.

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza N° 2229/1998, regula todo lo referente a las propuestas sobre iniciativas privadas para el otorgamiento de concesiones de obra pública y servicios públicos en el ámbito del Municipio de esta ciudad.

Que, según el contenido de la referida propuesta esta encuadra en lo normado por el Artículo 2º de la Ordenanza que nos ocupa.

Que, se han dado cumplimiento dentro del Expediente Administrativo a todos y cada uno de los requerimientos que dicho Cuerpo normativo establece para que sea viable la propuesta de iniciativa privada, a los fines de ser declarada de **“Interés Municipal”**.

Que, la misma no representa erogación actual alguna para este Municipio, debido a que la contraprestación surge de los futuros contratos que el oferente gestione para esta Administración. Por el contrario el proyecto que nos ocupa no solo regulará, ordenará y generará controles en la implementación de los soportes y redes de comunicaciones, sino que también en el futuro generara recursos genuinos para este Municipio mediante el cobro de Tasas y/o Sanciones que se puedan aplicar a las compañías prestatarias de los Servicios de Telecomunicación, etc.; cuando éstas no se adecúen a la normativa vigente y/o a las que en el futuro sean de aplicación.

Que, según la Ordenanza N° 2229/1998 y a fin de dar cumplimiento a la misma se remite al Honorable Concejo Municipal el presente proyecto conforme lo establecido en el Tercer párrafo del Art. 7. considerando de suma importancia el tratamiento de la presente propuesta a merito de la trascendencia que posee la misma, solicitando a ese Cuerpo que se aboque en lo inmediato al análisis de la viabilidad del Proyecto elevado por el Ejecutivo



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

en pos de la requerida Declaración de Interés Municipal; y a los efectos de que la misma así se declare, se articulen los medios idóneos que aseguren el éxito de la propuesta.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declarar de “Interés Municipal” la propuesta de Iniciativa Privada contenida en el Expediente Administrativo Ref. L-2077/2016 “Instalación Antenas – Lorenzón Danilo” cv – que se acompaña junto al presente-, referida a la Regulación, Ordenamiento y Control del despliegue e implementación de soportes y redes de comunicaciones terrestres y sus trazas subterráneas – antenas de telefonía móvil, antenas de transmisión de datos e Internet, soterramiento de fibra óptica, y sus tecnologías conexas -.

ARTICULO 2º: Solicitar en el marco de la Ordenanza N° 2229/1998, que el Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución de tratamiento a la Iniciativa Privada acompañada y tenga presente lo establecido en concepto de derecho y autoría – Decreto N° 906 del 20 de Enero de 2017 -.

ARTICULO 3º: Elévese la presente junto con el Expediente Administrativo Ref. L – 2077/2016 “Instalación de Antenas – Lorenzón Danilo de fecha 12 de Enero de 2017.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4623 Sala de Sesiones, 14 de Junio de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.